



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Partición adicional en liquidación de sociedad conyugal
Demandante:	Ingri Viviham Marín Feo
Demandado:	Mauricio Jamid Forero Rodríguez
Radicación:	2021-00583
Asunto:	Presentación de demanda
Decisión:	Admite

Por reunir los requisitos de ley, se dispone:

PRIMERO. ADMITIR la demanda de PARTICIÓN ADICIONAL EN LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, elevada a través de apoderada por INGRI VIVIHAM MARÍN FEO, en contra de MAURICIO JAMID FORERO RODRÍGUEZ.

SEGUNDO. ADELANTAR el presente asunto por el trámite especial establecido en el artículo 518 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR al extremo demandado mediante aviso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3°, artículo 518 del Código General del Proceso. Para cumplir con lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a los postulados del artículo 317 ibídem.

CUARTO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días.

QUINTO. RECONOCER personería para actuar a la abogada IVONNE ESTHER CASTILLO OBANDO como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO
N° 055 hoy, 26 de julio de 2021
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA